

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

PROCESO N° 1151.20.3. 015

Palmira Valle del Cauca, Noviembre 25 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS Y ADECUACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA ADMINISTRATIVA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$10.500.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000047
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	QUINCE DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO:	El pago se realizara por actas parciales de acuerdo al avance del servicio con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor,

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución

SUPERVISORES:

JULIETH HERRERA PORTILLA
 OPERARIO, MILLERLANDY LENIS
 LOPEZ DOCENTE SISTEMAS y
 JOSE MIGUEL CALDERON (Auxiliar
 administrativo)

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

- I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la sociedad”, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes” En el ámbito educativo, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. En este sentido la institución educativa, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura. Dentro de este marco es indispensable que la Institución Educativa cuente con los recursos y elementos que optimicen la labor docente y que favorezcan el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas de todo el personal. Para el desarrollo de estas labores y el buen funcionamiento de la Institución, se hace necesaria la adquisición de equipos de seguridad para la Institución Educativa, con el fin de hacer un seguimiento más controlado a los estudiantes que desertan de clase, a los que hacen actos indebidos durante la permanencia en la institución, y en fin identificar los hechos realizados por cualquier tipo de personas que atenten en contra del patrimonio institucional.

Además el sistema actual, presenta fallas graves como la ausencia de tramos de cable que impiden visualizar algunas cámaras, existencia de cable averiado por tramos, a causa de la mala calidad del mismo, cámaras mal ubicadas que requieren reubicación asimismo el sistema de alarma que no funciona. Por lo cual, se requiere la adquisición de Cámaras de seguridad con altos estándares de calidad, marcas comerciales conocidas que garanticen su uso diario y continuo dentro de las instalaciones de la institución y de esta manera dotar al personal de seguridad y cuerpo directivo docente de los elementos básicos necesarios que contribuyan al cumplimiento de las funciones asignadas, dentro de los parámetros de eficiencia, seguridad y oportunidad.

Por ello la necesidad de contar con cámaras de seguridad se pretende satisfacer mediante la contratación con una persona natural o jurídica que en las mejores condiciones ofrezca a la Institución el suministro oportuno, de los mencionados elementos. La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan de Compras 2015 y se suple por los medios ordinarios de la contratación de la entidad.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR	Código: FR-182-GAF
		Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	Actualización :

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARAS Y ADECUACION AL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080


Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

TRABAJOS A REALIZAR Y PRODUCTOS:

- Mantenimiento y reprogramación del sistema, DVR.
- Reparación de cableado 300 mts blindado para sustituir al averiado, y configurar tres cámaras, que no están visibles.
- Instalación de cuatro cámaras nuevas tecnología AHD. 1200 TVL. varifocales anti vandálicas, infrarrojas, para exteriores-tipo bala, soporta intemperie, visión nocturna.
- Instalación de 3 cámaras tipo domo, 800tvl, visión nocturna, en el acceso principal de la sede nuestra señora del palmar, niña maria y jesus obrero.
- Reparación y reprogramación del sistema de alarma instalado, para que funcionen botones de pánico y la función GSM, llamada telefónica a la policía.
- Conversión del sistema de CCTV en sistema de vigilancia por IP, para ser monitoreado por internet.
- Tres (3) televisores LED de 32”, 2 para aulas seleccionadas y uno (1) para el sistema de vigilancia resolución 1280x 900 MP, sistema WIDE SCREEN
- una tableta de 7” color negro pantalla capacitiva, procesador cortex , sistema Android 4.2, 512 memoria ddr3, 8gb capacidad de almacenamiento; para ver por internet el sistema de cámaras

CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
------	---------------	----------

	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR		Código: FR-182-GAF
			Versión : 001 Emisión: 30/08/2011
	ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL		Actualización :
1.	46171610	Cámaras de seguridad	
2	52161505	Televisores	
3	43211509	Computadores de tableta	

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**, El pago se realizara por actas parciales de acuerdo al avance del servicio con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, radicada la cuenta de cobro y el acta de entrada al almacén de la Institución.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de **QUINCE DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000047 con fecha de Noviembre 19 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de **MUEBLES Y ENSERES** por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)**,

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.